

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

**REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario Forestal y Acuícola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del **PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES EN APOYO A LOS PRODUCTORES GANADEROS** para el año 2013, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece la obligación de instrumentar mecanismos necesarios para la coordinación incluyente de los distintos órdenes de gobierno con los diversos grupos sociales y de particulares, promoviendo su amplia y responsable participación en la consecución de las políticas y objetivos establecidos dentro del propio plan.

**II.** En lo que respecta al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 28 de febrero del 2013, la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal presentó ante el cuerpo Colegiado que integra este H. Ayuntamiento, el Plan

Municipal de Desarrollo 2012-2015, el cual contó con la anuencia unánime de los integrantes del Pleno aprobándose mediante punto de acuerdo número 048/2013.

El citado Plan Municipal de Desarrollo, además de delinear objetivos estratégicos y líneas de acción, busca el desarrollo integral del sector agrícola y ganadero, a través del fortalecimiento de la producción y diversificación de estas actividades.

Entre las actividades ganaderas a impulsar se encuentra el apoyo al ganadero en la adquisición de sementales o pie de cría de alta calidad genética, aportando hasta el 50% del costo de los semovientes, para la cría y explotación del ganado bovino, ovino y caprino, y hacer más rentable su actividad ganadera.

En base a lo anterior, a través de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen se busca la implementación del PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES EN APOYO A LOS PRODUCTORES GANADEROS, así como sus REGLAS DE OPERACIÓN, para el ejercicio fiscal 2013 y que se rigen bajo los siguientes lineamientos:

**REGLAS DE OPERACIÓN  
PROGRAMA MUNICIPAL DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES EN APOYO A  
LOS PRODUCTORES GANADEROS  
EJERCICIO FISCAL 2013  
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

## **1.- INTRODUCCIÓN**

Las actividades ganaderas se desarrollan en todo el territorio nacional, en más de 3 millones de unidades de producción con diferente grado de desarrollo tecnológico e integración a los mercados. Destaca la integración de alrededor de 430 mil empresas que cuentan con infraestructura, tecnología y personal calificado, con productos de alta calidad e inocuidad que son muy apreciados por los consumidores de los mercados nacional e internacional.

## **2.- OBJETIVOS**

**2.1 General.-** Mejorar la calidad genética de los hatos ganaderos de las diferentes especies, con el propósito principal de aumentar su productividad.

**2.2 Específico.-** Este programa tiene como propósito principal ayudar al ganadero en la adquisición de sementales o pie de cría de alta calidad genética, aportando hasta el 50% del costo de los semovientes, para la cría y explotación del ganado bovino, ovino y caprino, y hacer más rentable su actividad ganadera.

Aumentar la productividad de las explotaciones ganaderas, y en consecuencia la economía familiar de los ganaderos, al obtener mayores ingresos por la actividad que realizan.

### 3.- FUNDAMENTO NORMATIVO.

**3.1** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 y 28 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, fracción XIV y 73 fracción XXXIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 2, 5, 7, 18, 43, 56, 90, 92, 93 y 94 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

### 4.- LINEAMIENTOS.

**4.1 Cobertura:** Productores ganaderos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**4.2 Presupuesto:** El presente programa contará con recursos a fondo perdido, hasta por la cantidad de \$149,400.00 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) asignados en la partida presupuestal número 4310 denominada "subsidios a la producción", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2013.

**4.3 Requisitos para la inscripción al Programa:** Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Presentar solicitud por escrito del apoyo
- b) Credencial vigente de ganadero de Tlajomulco de Zúñiga. (En el caso de los caprinocultores u ovinocultores, se les pedirá una carta de Constancia de Ganadero expedida por la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco)
- c) Credencia del IFE
- d) Cotización del semoviente
- e) Copia de dictamen de brucella y tuberculosis vigente del total del hatu negativo.
- f) Constancia de participación en el control de garrapata expedida por un medico acreditado en la campaña.
- g) Tener un hatu mínimo 20 hembras para los que requieren semental.
- h) Fotografías del semoviente a adquirir.
- i) Carta Compromiso de conservar el semoviente por 3 años (mínimo).

**4.4 Tipos y montos de apoyos:** El apoyo económico será entregado a los beneficiarios por los siguientes conceptos y cantidades:

Tipos de Apoyo	Cantidad
SEMENTAL BOVINO	\$ 10,000.00 máximo
SEMENTAL CAPRINO U OVINO	\$ 8,000.00 máximo
VAQUILLAS	\$ 10,000.00 máximo

**4.5 Padrón de Beneficiarios:** la Coordinación de Proyectos Estratégicos, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural, concentrará las solicitudes y la documentación requerida, generando con ello un padrón de solicitantes del programa.

**4.6 Difusión del Programa:** La Coordinación de Proyectos Estratégicos y la Dirección de Desarrollo Rural, promoverán la difusión del programa una vez emitida la convocatoria respectiva, misma que se sujetará a los siguientes lineamientos:

**4.7 Recepción de solicitudes.** La fecha de recepción de solicitudes será a partir del 18 de Marzo 2013, teniendo como fecha límite para entregar la documentación requerida hasta el día 30 de junio del 2013. Las solicitudes junto con la documentación prevista en los lineamientos 4.3 deberá presentarse en la Dirección de Desarrollo Rural, que se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), con domicilio en Higuera número 70, Colonia Centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**4.8 Autorización de apoyos.** Una vez analizada y dictaminada procedente la información y documentación recibida por la Dirección de Desarrollo Rural, esta autorizará los apoyos y comunicará el dictamen a los beneficiarios.

**4.9 Corrección de solicitudes.** Para el caso que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, la Dirección de Desarrollo Rural lo notificará a los solicitantes para que subsanen la(s) omisión(es).

Una vez subsanada la omisión o el requerimiento de información adicional por parte del beneficiario, la Dirección de Desarrollo Rural someterá nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará en los términos del punto 4.8.

**4.10 Publicación del Padrón.** Se hará una publicación mensual de las asociaciones de apicultores beneficiadas, en el portal del Gobierno Municipal.

**4.11 Del pago.** Una vez analizadas las solicitudes y habiendo reunido la totalidad de los requisitos previstos en el lineamiento 4.3 del presente programa, se hará entrega de la cantidad que determine la Dirección de Desarrollo Rural en base a la solicitud y cotización presentada por el peticionario, apoyo que se encuentra sujeto a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

**4.12 Obligaciones.** Los beneficiarios del apoyo estarán obligadas a llevar un control de agenda, cheque o contra recibo del destino al que fue aplicado el apoyo entregado. Por su parte, la Dirección de Desarrollo Rural dará seguimiento al apoyo entregado mediante visitas del personal a los beneficiados donde se constate que el dinero entregado fue destinado a la compra del semoviente presentado en la cotización correspondiente.

**4.13 Evaluación:** La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada a más tardar en 01 de octubre del 2013, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2014.

**IV.** Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32, fracciones XXXII y XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

**V.-** Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES EN APOYO A LOS PRODUCTORES GANADEROS** para el año 2013, así como sus reglas de operación y el ejercicio de los recursos presupuestarios que se encuentran provisionados dentro de la partida número 4310 de "Subsidios a la producción", por la cantidad de \$149,400.00 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) para el ejercicio presupuestal del año 2013.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las **REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES EN APOYO A LOS PRODUCTORES GANADEROS** siendo las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN  
PROGRAMA MUNICIPAL DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES EN APOYO A  
LOS PRODUCTORES GANADEROS  
EJERCICIO FISCAL 2013  
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

#### **1.- INTRODUCCIÓN**

Las actividades ganaderas se desarrollan en todo el territorio nacional, en más de 3 millones de unidades de producción con diferente grado de desarrollo tecnológico e integración a los mercados. Destaca la integración de alrededor de 430 mil empresas que cuentan con infraestructura, tecnología y personal calificado, con productos de alta calidad e inocuidad que son muy apreciados por los consumidores de los mercados nacional e internacional.

#### **2.- OBJETIVOS**

**2.1 General.-** Mejorar la calidad genética de los hatos ganaderos de las diferentes especies, con el propósito principal de aumentar su productividad.

**2.2 Específico.-** Este programa tiene como propósito principal ayudar al ganadero en la adquisición de sementales o pie de cría de alta calidad genética, aportando

hasta el 50% del costo de los semovientes, para la cría y explotación del ganado bovino, ovino y caprino, y hacer más rentable su actividad ganadera.

Aumentar la productividad de las explotaciones ganaderas, y en consecuencia la economía familiar de los ganaderos, al obtener mayores ingresos por la actividad que realizan.

### 3.- FUNDAMENTO NORMATIVO.

**3.1** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 y 28 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, fracción XIV y 73 fracción XXXIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 2, 5, 7, 18, 43, 56, 90, 92, 93 y 94 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

### 4.- LINEAMIENTOS.

**4.1 Cobertura:** Productores ganaderos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**4.2 Presupuesto:** El presente programa contará con recursos a fondo perdido, hasta por la cantidad de \$149,400.00 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) asignados en la partida presupuestal número 4310 denominada "subsidios a la producción", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2013.

**4.3 Requisitos para la inscripción al Programa:** Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Presentar solicitud por escrito del apoyo
- b) Credencial vigente de ganadero de Tlajomulco de Zúñiga. (En el caso de los caprinocultores u ovinocultores, se les pedirá una carta de Constancia de Ganadero expedida por la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco)
- c) Credencia del IFE
- d) Cotización del semoviente
- e) Copia de dictamen de brucella y tuberculosis vigente del total del hatu negativo.
- f) Constancia de participación en el control de garrapata expedida por un medico acreditado en la campaña.
- g) Tener un hatu mínimo 20 hembras para los que requieren semental.
- h) Fotografías del semoviente a adquirir.
- i) Carta Compromiso de conservar el semoviente por 3 años (mínimo).

**4.4 Tipos y montos de apoyos:** El apoyo económico será entregado a los beneficiarios por los siguientes conceptos y cantidades:

<b>Tipos de Apoyo</b>	<b>Cantidad</b>
SEMENTAL BOVINO	\$ 10,000.00 máximo
SEMENTAL CAPRINO U OVINO	\$ 8,000.00 máximo
VAQUILLAS	\$ 10,000.00 máximo

**4.5 Padrón de Beneficiarios:** la Coordinación de Proyectos Estratégicos, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural, concentrará las solicitudes y la documentación requerida, generando con ello un padrón de solicitantes del programa.

**4.6 Difusión del Programa:** La Coordinación de Proyectos Estratégicos y la Dirección de Desarrollo Rural, promoverán la difusión del programa una vez emitida la convocatoria respectiva, misma que se sujetará a los siguientes lineamientos:

**4.7 Recepción de solicitudes.** La fecha de recepción de solicitudes será a partir del 18 de Marzo 2013, teniendo como fecha límite para entregar la documentación requerida hasta el día 30 de junio del 2013. Las solicitudes junto con la documentación prevista en los lineamientos 4.3 deberá presentarse en la Dirección de Desarrollo Rural, que se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), con domicilio en Higuera número 70, Colonia Centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**4.8 Autorización de apoyos.** Una vez analizada y dictaminada procedente la información y documentación recibida por la Dirección de Desarrollo Rural, esta autorizará los apoyos y comunicará el dictamen a los beneficiarios.

**4.9 Corrección de solicitudes.** Para el caso que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, la Dirección de Desarrollo Rural lo notificará a los solicitantes para que subsanen la(s) omisión(es).

Una vez subsanada la omisión o el requerimiento de información adicional por parte del beneficiario, la Dirección de Desarrollo Rural someterá nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará en los términos del punto 4.8.

**4.10 Publicación del Padrón.** Se hará una publicación mensual de las asociaciones de apicultores beneficiadas, en el portal del Gobierno Municipal.

**4.11 Del pago.** Una vez analizadas las solicitudes y habiendo reunido la totalidad de los requisitos previstos en el lineamiento 4.3 del presente programa, se hará entrega de la cantidad que determine la Dirección de Desarrollo Rural en base a la solicitud y cotización presentada por el peticionario, apoyo que se encuentra sujeto a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

**4.12 Obligaciones.** Los beneficiarios del apoyo estarán obligadas a llevar un control de agenda, cheque o contra recibo del destino al que fue aplicado el apoyo entregado. Por su parte, la Dirección de Desarrollo Rural dará seguimiento al apoyo entregado mediante visitas del personal a los beneficiados donde se constate que el dinero entregado fue destinado a la compra del semoviente presentado en la cotización correspondiente.

**4.13 Evaluación:** La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada a más tardar en 01 de octubre del 2013, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2014.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, a la Dirección de Desarrollo Rural, y a las Direcciones de Comunicación Social, de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ADQUISICIÓN DE MOVIENTES EN APOYO A LOS PRODUCTORES GANADEROS.**

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Jefe de la oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural, a la Directora de Comunicación Social, a la Directora General de Transparencia, así como a la Dirección de Finanzas y Contabilidad, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar, remitiéndoles copias de la iniciativa de origen.

**QUINTO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**Atentamente.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 05 de marzo del 2013.



**REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA**

Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Agrícola.

05/03/2013